

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **70**

Fecha: 15/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2010 00186	Ordinario	LUZ MIREYA PALENCIA MORA	JUAN ANTONIO VANEGAS	Auto niega medidas cautelares	14/05/2024		
41001 31 03003 2015 00083	Ejecutivo Mixto	CARCAFE LTDA.	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRANOS DE COLOMBIA LTDA	Auto de Trámite	14/05/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15/05/2024**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HABIB MIGUEL ORTIZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO VERBAL - EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE LUZ MIREYA PALENCIA MORA
DEMANDADO FLOTA HUILA S.A. y OTROS
RADICACIÓN 410013103003 2010 00186 00

En atención a la solicitud de medida cautelar, elevada por la apoderada judicial de la parte demandada JUAN ANTONIO VANEGAS HERNANDEZ, visible en PDF 06 del expediente electrónico, el despacho la **NIEGA**, como quiera que la misma ya ha sido decretada con anterioridad mediante auto del 10 de octubre de 2018 (Pág. 8 PDF 2027801904 del Expediente Dig. Rama) y auto del 03 de febrero de 2020 (Pág. 24 PDF 2027801904 del Expediente Dig. Rama) a pedido de la ejecutante; advirtiendo además que los oficios dirigidos a los bancos fueron remitidos a su vez a la apoderada de la parte ejecutante conforme se observa a Folio 35 del PDF 2027801904.

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	SOCIEDAD CARCAFE LTDA.
DEMANDADO	INVERSIONES PERDOMO COCA S EN C y OTROS.
RADICACIÓN	41001310300320150008300

En atención a los memoriales visibles a folios A256, A258, A259, A260, A261, A263, A264 A265 Y A266 en donde ciudadanos solicitan el acceso al expediente del proceso de la referencia para efectos de hacer postura al remate; en este sentido, se informa a los interesados en el remate que, en el *micrositio* del despacho, pestaña -remates- se encuentra el enlace del expediente para su consulta

NOTIFÍQUESE.

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**